

Panamá, 11 de junio de 1999.

Licenciado
Irvin Santos
Tesorero Municipal del Distrito de Arraiján.
Arraiján -Provincia de Panamá.

Señor Tesorero:

En atención a su Nota s/n, fechada 9 de junio de 1999, recibida en nuestro Despacho el día 10 de junio del presente año, por medio de la cual nos solicita aclaración del antepenúltimo párrafo de la Consulta N°346 de 21 de diciembre de 1998; deseo expresarle mis disculpas, por el error involuntario que se introdujo en dicho párrafo, en la parte pertinente a la autorización del Ministro de la Presidencia; dado que dicho requisito no le es aplicable al Alcalde del Distrito de Arraiján, por contar con su propia partida presupuestaria para esos efectos.

Para mayor claridad, dicho párrafo, será modificado y quedará así:

¿Las normas bajo examen, detallan con precisión, que los Alcaldes para poder salir a una misión oficial, o a seminarios o actos al extranjero, deberá primero, informar por escrito al Gobernador, anticipadamente, justificando los motivos de su ausencia y adjuntando la copia de la invitación oficial correspondiente. Esta documentación será analizada por el Gobernador, quien dará su consentimiento a dicha petición siempre y cuando esté justificada. Mediante Nota el Gobernador comunicará su aceptación al Alcalde, y éste la presentará al Tesorero para el pago correspondiente de los Viáticos. Sin embargo, cumplida la misión oficial, el Alcalde está obligado a presentar un Informe técnico y académico de su gestión y actividades en el extranjero tanto al Consejo Municipal como al Gobernador.¿

En estos términos, dejamos aclarada su inquietud, me suscribo de Usted, con respeto y consideración, atentamente.

Alma Montenegro de Fletcher
Procuradora de la Administración.
AMdeF/20/hf.
¿1999: Año de la Reversión del canal a Panamá¿